



**Ayuntamiento
de Salamanca**

Área de Bienestar Social
Participación Ciudadana

PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE PARTICIPACIÓN

¿POR QUÉ SE ESTABLECE LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA?

Según lo dispuesto en el artículo 14 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, las **personas jurídicas** estarán **obligadas** a relacionarse a través de **medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Dentro de esta categoría, personas jurídicas, se incluyen las asociaciones y otras entidades de participación. Pero independientemente de la obligación legal, se ha querido aprovechar este procedimiento de actualización del Registro Municipal de Entidades de Participación, *como vehículo didáctico y de aprendizaje* para conseguir **UN NUEVO RETO**: la adquisición de nuevas habilidades y herramientas que van a ser útiles (y obligatorias) para la gestión asociativa y para la comunicación de las entidades con todas las administraciones públicas.

CITA PREVIA Y AYUDA DE TÉCNICOS MUNICIPALES

Si alguna entidad tuviese dificultades para llevar a cabo este proceso, podrán contar con la ayuda de los técnicos de la Sección de Participación Ciudadana en la C/ Peña Primera nº 17-19. Con el objeto de evitar tiempos de esperas, los interesados tendrán que solicitar *cita previa* a través de los teléfonos 923 27 91 30 ó 923 27 91 64. (No se atenderá a ninguna entidad que acuda a la Sección sin haber concretado una cita previamente)

Además, en el caso de que surgieran dificultades técnicas, se habilita el apoyo y la ayuda de los TÉCNICOS de apoyo de ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, a través del número de teléfono 923 279100 EX. 9222.

Además, en previsión de las dificultades que pudieran surgir para llevar a cabo esta EXPERIENCIA PILOTO, se ha establecido un amplio periodo de hasta 3 MESES para desarrollar este proceso, que incluso podría ampliarse si fuese necesario.



INTRUCCIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN

PRIMER PASO: OBTENER EL CERTIFICADO ELECTRONICO DE REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA.-

Aunque muchas entidades ya disponen de este certificado y hace tiempo que están realizando sus gestiones con el Ayuntamiento electrónicamente, hay otras muchas que aún no disponen del mismo. **ES IMPRECSCINDIBLE DISPONER DE ESTE CERTIFICADO** (no sólo para este proceso sino para el resto de las gestiones con todas las Administraciones públicas). El CERTIFICADO ELECTRÓNICO es emitido por la Agencia Tributaria. En el siguiente enlace hay información sobre cómo obtenerlo:

https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes/certificado-de-representante/-/asset_publisher/elal9z2VE0Kb/content/1699-que-documentacion-debe-aportar-una-asociacion-

SEGUNDO PASO: CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO ELECTRÓNICO Y ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Si ya se dispone del CERTIFICADO ELECTRÓNICO de la entidad, se puede empezar a tramitar la solicitud de actualización. Para ello, en el apartado de **TRÁMITES Y GESTIONES** de la WEB del Ayuntamiento de Salamanca, ya se ha habilitado el **FORMULARIO** que hay que cumplimentar, para acceder a él, puedes pinchar en el siguiente enlace:

<https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/links/RE0751>

Se debe tener en cuenta que en el formulario existen **campos** que son **obligatorios**, de manera que si alguno queda sin rellenar, aparecerá un mensaje de que la solicitud está incompleta y no se podrá enviar el formulario.

A este formulario se deberá adjuntar en formato PDF la siguiente documentación:

1. **Acta fundacional de la Entidad** (sólo las entidades de nueva inscripción)
2. **Estatutos de la entidad** (sólo las entidades de nueva inscripción o si se ha producido alguna modificación en los últimos 5 años)
3. **Documento público acreditativo de la inscripción y número de la misma en el Registro General de Asociaciones de la JCyL u otros Registros Públicos.** (sólo las entidades de nueva inscripción)
4. **Fotocopia del CIF.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Bienestar Social
Participación Ciudadana

Finalizado el plazo de tres meses para la presentación de las solicitudes, desde la Sección de Participación Ciudadana se procederá a la revisión de toda la documentación aportada por las entidades y se realizará una **propuesta** en la que se especificará:

- Las asociaciones que **mantendrán vigente su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones** modificándose los datos referentes a cada entidad en el Registro Municipal de Asociaciones en caso de que sean correctas.
- Las asociaciones **que deberán cursar baja en el en el Registro Municipal de Asociaciones**, bien por no haber presentado en tiempo y forma la actualización de sus datos o bien porque, habiéndola presentado, incumplen alguno de los requisitos establecidos en el Reglamento para la Participación Democrática en la Ciudad de Salamanca.

Se procederá a dar AUDIENCIA a las Asociaciones cuya baja se propone para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Una vez realizado el trámite de audiencia y resueltas las alegaciones:

1. Mediante Resolución de la Alcaldía se acordarán las asociaciones que cursan baja en el Registro Municipal así como las que mantienen vigente su inscripción en el mismo.
2. Esta Resolución se hará pública mediante anuncio publicado en el BOP de Salamanca y en la página WEB municipal
3. Asimismo se notificará dicho acuerdo a todos los interesados.